

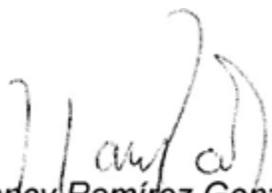
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532017-00312-00

Negar solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora, como quiera que antes de la audiencia celebrada el día 25 de febrero de 2020, y dentro de los 3 días siguientes a la misma según el artículo 372 del C.G.P el sancionado no justifico su inasistencia, como tampoco se acreditó con los documentos se hubiese cambiado de Representante Legal.

De igual manera se le advierte a la memorialista que las decisiones proferidas el 8 de julio mediante el cual se sanciona al señor Víctor Manuel Ballesteros, Identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.046.094, quien figuraba como Representante Legal del Edificio Centro Comercial Avenida Chile Calle 68, notificadas mediante estado Electrónico No 51 del 9 de julio de 2020, se encuentran en firme.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.082 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m del día 10 de septiembre de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria